



INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

AUDITORIA DE GESTION

1º INFORME PRELIMINAR

ESTUDIO PEMP DIEZ & ASOCIADOS

12/04/2019

Auditoría Externa de Control Financiero, Comercial y de Gestión al IMPS Con el objetivo brindar herramientas para la toma de decisiones al Órgano Ejecutivo Municipal de la ciudad de Neuquén

PEMP DIEZ & ASOCIADOS

CONTADORES PÚBLICOS



INDICE

INTRODUCCION	2
PREVISIONAL	3
ASISTENCIAL.....	5
TURISMO	21
FARMACIA	24
CONCLUSIONES	25
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EN CURSO	26



INTRODUCCION

Se está llevando a cabo la Auditoría Externa de Control Financiero, Comercial y de Gestión al IMPS Con el objetivo brindar herramientas para la toma de decisiones al Órgano Ejecutivo Municipal de la ciudad de Neuquén.

Los objetivos esenciales en función de los problemas que afronta el Instituto como Déficit Previsional, de Turismo, utilización de Fondos de Afectación Especifica para otros fines, hace necesario realizar una Auditoría Externa de control financiero, comercial y de gestión al IMPS, con el objetivo fundamental de brindar herramientas para la toma de decisiones.

La auditoría está examinando en forma detallada cada aspecto operativo de las áreas, por lo que en la determinación del alcance se debe considerar:

- Logro de los objetivos de institucionales.
- Estructura organizativa.
- Verificar el cumplimiento de las normas generales y específicas.
- Analizar la situación económica y financiera del IMPS.
- Evaluar la eficiencia y economía del IMPS en su conjunto.
- Medir el grado de confiabilidad de la información y circuitos administrativos.
- Evaluar los sistemas de gestión de información.
- Evaluar su estado financiero y comercial.
- Evaluar la efectividad de las políticas internas, normas en concordancia con su misión, objetivos y planes estratégicos.
- Todo otro objetivo que considere el Órgano Ejecutivo Municipal.

La Auditoria de gestión comprenderá todas las actividades e implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento de una estrategia operativa que garantice la supervivencia y crecimiento de la actividad.

Los recursos con los que opera el IMPS provienen de la derivación de los aportes y contribuciones de los agentes municipales activos, los Jubilados y Pensionados, los empleados activos del IMPS, los empleados del Concejo Deliberante y de la Defensoría del Pueblo.

A continuación se detallaran parte de tareas e información relacionada con la Auditoria que se está llevando a cabo.



PREVISIONAL

ARTÍCULO 33º): Se establecen las siguientes prestaciones Previsionales:

Jubilación ordinaria.

Retiro por invalidez.

Pensión.

ARTÍCULO 34º): El derecho a las prestaciones se rige, en lo sustancial, salvo disposición expresa en contrario, para las jubilaciones por la ordenanza vigente a la fecha de cesación en el servicio, y para las pensiones por la vigente a la fecha de la muerte del causante.-

ARTÍCULO 35º): Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que:
Hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años los varones y sesenta (60) las mujeres.-
Acrediten treinta (30) años de servicios computables con aportes en uno o más regímenes de reparto comprendidos en el sistema nacional de reciprocidad y tengan la mayor cantidad de años de servicios con aportes al Instituto.-
El personal de la Administración Pública Municipal ingresado con anterioridad al Dieciocho de Agosto de Dos Mil Seis (fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza 10.524), y con treinta (30) años de servicios con aportes jubilatorios al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), podrá acogerse a los beneficios jubilatorios, sin límite de edad, pero deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a).

....

ARTÍCULO 38º): Tendrán derecho a retiro por invalidez, los afiliados que:

- a) Se incapaciten física o intelectualmente en forma total por cualquier causa. Se presume que la incapacidad es total cuando la invalidez produzca en su capacidad laboral una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más.**
- b) Siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo, salvo el supuesto previsto en el inciso a) del Artículo 47º) de la presente Ordenanza.-**
- c) No hayan alcanzado la edad establecida para acceder a la jubilación ordinaria ni se encuentren percibiendo la jubilación en forma anticipada, salvo el supuesto previsto en el inciso a) del Artículo 47º). La determinación de la disminución de la capacidad laboral del afiliado será establecida por el o los especialistas que considere pertinente el I.M.P.S., cuyo dictamen deberá ser técnicamente fundado, conforme a los procedimientos establecidos por esta Ordenanza. No da derecho a la prestación la invalidez total temporaria que sólo produzca una incapacidad verificada o probable que no exceda del tiempo en que el afiliado en relación de dependencia fuere acreedor a la percepción de remuneración u otra prestación sustitutiva. La posibilidad de sustituir la actividad habitual del afiliado por otra compatible con sus aptitudes físicas será razonablemente apreciada por el Instituto teniendo en cuenta su edad, su especialización en la actividad ejercida, la jerarquía que hubiere alcanzado y las conclusiones del dictamen médico respecto del grado y naturaleza de la invalidez. Desaparecida la incapacidad, causal de la prestación, el afiliado deberá ser reintegrado al último cargo presupuestario que ocupaba, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación. La Municipalidad está obligada a reintegrar a su cargo presupuestario a los afiliados comprendidos en este artículo y ellos obligados a reincorporarse dentro de los treinta días corridos subsiguientes al de la fecha de notificación bajo pena de perder el derecho. La reglamentación establecerá los valores que se utilizarán para la determinación de las incapacidades y sus porcentajes**



....

PENSION POR FALLECIMIENTO. DERECHO HABIENTES.

ARTÍCULO 43º): En caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez, o del afiliado en actividad, que tenga la mayor cantidad de años de servicios con aportes a este Instituto, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante:

- a) El cónyuge supérstite o quien conviviera con el causante a la fecha del fallecimiento de éste.
- b) el cónyuge supérstite separado de hecho o separado personalmente por sentencia que conservaren el derecho alimentario del causante, sea por disposición legal, acuerdo convencional o sentencia en el juicio de separación personal.-
- c) la conviviente o el conviviente;
- d) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, éstas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente y todos ellos hasta los dieciocho (18) años de edad
- e) los padres siempre y cuando estén a cargo del causante y éste sea soltero o viudo y no tenga descendencia ni conviviente.

La limitación a la edad establecida en el inciso d) no rige si los derechohabientes se encontraren incapacitados para el trabajo a la fecha de fallecimiento del causante o incapacitados a la fecha en que cumplieran dieciocho (18) años de edad.-

Con respecto a los recursos y gastos a continuación se demuestra en el ANEXO I, la evolución histórica del déficit acumulado desde el año 2014 al proyectado del año 2019.

El quebranto que produce cada persona que accede a la jubilación, genera un déficit de aproximadamente \$715.000 por persona por año, dado por los aportes y contribuciones que dejan de ingresar como así también por los haberes que se comienzan a generar.

	Mensual	Anual (+SAC)		Mensual	Anual (+SAC)
Sueldo	45.150,00		Haber Promedio	36.120,00	469.560,00
Ap.Prev. Contr. Patronal	7.224,00	93.912,00	Ap.Patr. ISSN	2.709,00	35.217,00
	7.675,50	99.781,50	Pasajes Anuales		5.000,00
			Sal. Fliares.	878,55	11.421,11
Se deja de percibir:		-	Se comienza a pagar:		521.198,11
		193.693,50	Quebranto Total:		714.891,61



Es necesario buscar medidas tendientes a optimizar los recursos y disminuir los egresos.

Se está trabajando en analizar las causas de este déficit, hay muchas de las cuales se infieren, pero una vez que se conozcan e identifiquen las mismas, es posible que no se repitan a futuro o se atenúen sus efectos.

Algunas de ellas son:

Se ha relevado la evolución histórica del déficit acumulado desde el año 2014 al proyectado del año 2019.

El quebranto que produce cada persona que accede a la jubilación, genera un déficit de aproximadamente \$715.000 por persona por año, dado por los aportes y contribuciones que dejan de ingresar como así también por los haberes que se comienzan a generar.

Es necesario buscar medidas tendientes a optimizar los recursos y disminuir los egresos.

Se está trabajando en analizar las causas de este déficit, hay muchas de las cuales se infieren, pero una vez que se conozcan e identifiquen las mismas, es posible que no se repitan a futuro o se atenúen sus efectos.

Algunas de ellas son:

- Incrementos salariales a través de conceptos no remunerativos
- Personal contratado que no realiza aportes previsionales
- Aplicación del art. 35 C.
- Causas naturales, mayor longevidad en la población

ASISTENCIAL

PRESTACIONES ASISTENCIALES

ARTÍCULO 60º): *El I.M.P.S. brindará la cobertura de prestaciones adicionales del servicio médico asistencial, a todos sus afiliados, la que será independiente y complementaria de la básica que contrate el Municipio para su personal.-*

ARTÍCULO 61º): *Están obligatoriamente comprendidos en las disposiciones de este capítulo los afiliados directos al I.M.P.S.-*

ARTÍCULO 62º): *El I.M.P.S. podrá contratar con cualquier Obra Social o Empresa prestadora de Servicios de Salud la prestación de la atención médica para los afiliados y familiares a cargo.-*

ARTÍCULO 63º): *El Consejo de Administración determinará los beneficios a que tienen derecho los afiliados. Asimismo fijará la forma y condiciones de las contrataciones de las prestaciones médico asistenciales a favor de sus afiliados.-*

ARTÍCULO 64º): *Todas las prestaciones y obligaciones de las prestaciones adicionales del servicio médico asistencial, se financiarán con los siguientes recursos:*



- a) *Aportes de los afiliados.*
- b) *Contribuciones a cargo de los empleadores.*
- c) *Intereses multas y recargos.*
- d) *Con la percepción de aranceles que se establezcan por retribución de los servicios que se presten o con los importes que se determinen en caso de provisión de aparatos o elementos necesarios para la recuperación del afiliado y su familia a cargo, conforme la reglamentación que se dicte.*
- e) *Con los aportes que se establezcan para los afiliados indirectos.*
- f) *Con el Superávit del sistema de cada ejercicio financiero.-*

ARTÍCULO 65º): *El Instituto por intermedio del sistema adicional del servicio médico asistencial podrá cubrir en forma parcial o total dentro de la provincia y en casos especiales fuera del ámbito provincial, sujeto a lo que la reglamentación establezca, el porcentaje no cubierto por la Obra Social y/o Empresa contratada, en los siguientes beneficios de sus afiliados y grupos familiares:*

- a) *Asistencia médica integral.*
- b) *Asistencia odontológica.*
- c) *Asistencia farmacéutica.*
- d) *Servicios de laboratorios y auxiliar de la medicina.*
- e) *Internación en establecimientos sanitarios.*
- f) *Traslado por internaciones.*
- g) *Subsidios relacionados con la salud.-*

ARTÍCULO 66º): *Los porcentajes de las prestaciones enunciadas en el artículo anterior, se cubrirán según las posibilidades financieras del servicio, a cuyo efecto el Consejo de Administración del I.M.P.S. elaborará planes anuales que tiendan a su cumplimiento integral.-*

ARTÍCULO 67º): *Quedan excluidos de los beneficios de los porcentajes de las prestaciones de salud y asistenciales, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, regidos por la legislación vigente.-*

ARTÍCULO 68º): *Considérense afiliados indirectos, a los componentes del grupo familiar a cargo del afiliado directo o adherente, hasta el grado y con las limitaciones y condiciones que determine la reglamentación.-*

Con respecto a este aspecto asistencial se ha relevado la información relacionado con los préstamos otorgados a los afiliados como así también el recupero de los mismos a través de los haberes de la administración municipal.

Un punto a considerar es el monto de los préstamos otorgados y la forma de devolución de los mismos.

El IMPS tiene al 28/02/2019 aproximadamente 2490 préstamos otorgados a sus afiliados, los cuales va del mayor saldo adeudado de \$461.000,00 hasta el menor de \$96,00 pesos.

Ese total suma \$77.793.358,90

A simple vista se verifica que las refinanciaciones superan ampliamente el monto máximo de préstamos a otorgar por agente.

Analizado los casos que se tuvieron a la vista, se concluye que varios de los prestamos fueron otorgados por sobre los límites establecidos, y también aun



refinanciando los mismos, se siguieron otorgando otra línea de préstamos a pedido del interesado, ya sea a través de farmacia, óptica, turismo o asistencial.

PRESTAMOS AFILIADOS		Anexo II		
AFILIADO		VENTA PRODUCTOS		
		OPTICA	FARMACIA	
Legajo	Apellido y Nombre	145 - OPTICA	600 - ORDEN CERRADA	610 - ORDEN ABIERTA
TOTALES POR PRODUCTO		\$2.547.584,11	\$1.324.278,26	\$1.480,20

TURISMO TERCERIZADO					
784 - VIAJES INTERNACIONALES	770 - HOTELES ADHERIDOS	782 - PASAJES AEREOS	780 - PASAJES MICROS	740 - VIAJES ESPECIALES	700 - NECOCHEA
\$946.897,66	\$874.437,16	\$133.809,04	\$667.779,88	\$834.212,59	\$795.521,21

TURISMO MELEWE					
710 - CABAÑAS LAS GRUTAS	712 - APPART LAS GRUTAS	720 - V.LA ANGOSTURA	730 - S.M.ANDES	750 - CAVIAHUE	760 - MOQUEHUE
\$1.955.178,87	\$485.872,86	\$742.494,08	\$1.005.572,69	\$128.858,02	\$214.451,61

PERSONALES (HASTA 48 CUOTAS)					
112 - 2.012	115 - 2.015	116 - 2.016	117 - 2.017	118 - 2.018	119 - 2.019
\$38.354,23	\$2.706.062,85	\$11.074.472,24	\$10.430.311,70	\$14.725.625,16	\$21.530,46

ASISTENCIALES (HASTA 10 CUOTAS)		POR TURISMO (HASTA 12 CUOTAS)	POR REFINANCIACION (HASTA 48 CUOTAS)				
218 - 2.018	219 - 2.019	318 - 2.018	415 - 2.015	416 - 2.016	417 - 2.017	418 - 2.018	419 - 2.019
\$543.038,57	\$13.059,75	\$425.671,22	\$27.371,56	\$681.636,63	\$3.986.498,62	\$15.881.812,76	\$802.371,28

OTRAS LINEAS		
420 - ESPECIALES	400 - POR SALUD	410 - HIPOTECARIO
\$334.424,82	\$47.149,03	\$3.395.539,78



Prestamo Afiliados	TOTALES
OPTICA	\$2.547.584,11
FARMACIA	\$1.325.758,46
TURISMO TERCERIZADO	\$4.252.657,54
TURISMO MELEWE	\$4.532.428,13
PERSONALES (HASTA 48 CUOTAS)	\$38.996.356,64
ASISTENCIALES (HASTA 10 CUOTAS)	\$ 556.098,32
POR TURISMO (HASTA 12 CUOTAS)	\$425.671,22
POR REFINANCIACION (HASTA 48 CUOTAS)	\$21.379.690,85
OTRAS LINEAS	\$3.777.113,63
TOTALES	\$77.793.358,90

A continuación se detallan los 10 casos de mayor monto de refinanciación. Del listado total de refinanciaciones se extrajeron 10 casos para analizar lo sucedido en función de los mayores montos. También se analizaron 6 casos de créditos hipotecarios y especiales.

Ver Anexo III: Top 10 préstamos refinanciados 2018 al 03.2019.

CREDITOS REFINANCIADOS					ANEXO III				
	SOASO PEDRO FELIPE		AMARANTE FELIPE		PRIETO MIRTA DEL CARMEN		MORAGA VENEGAS MANUEL J		
NRO PRESTAMO	418-000285		418-000315		418-000329		418-000339		
CAPITAL A FINANCIAR	\$ 253.290,44		\$ 250.457,63		\$ 259.327,48		\$ 291.173,60		
CANT DE CUOTAS	80		48		48		48		
TASA INTERES	2,66%		2,66%		2,66%		2,66%		
FECHA PRESTAMO	6/8/2018		7/9/2018		1/10/2018		1/10/2018		
AMORTIZACION CTA	ago-18	\$ 939,98	sep-18	\$ 2.637,62	oct-18	\$ 2.731,04	oct-18	\$ 3.066,41	
	sep-18	\$ 964,99	oct-18	\$ 2.707,79	nov-18	\$ 2.803,68	nov-18	\$ 3.147,98	
	oct-18	\$ 990,65	nov-18	\$ 2.779,81	dic-18	\$ 2.878,26	dic-18	\$ 3.231,72	
	nov-18	\$ 1.017,01	dic-18	\$ 2.853,76	ene-19	\$ 2.954,82	ene-19	\$ 3.317,68	
	dic-18	\$ 1.044,06	ene-19	\$ 2.929,67	feb-19	\$ 3.033,42	feb-19	\$ 3.405,93	
	ene-19	\$ 1.071,83	feb-19	\$ 3.007,59					
	feb-19	\$ 1.100,34							
TOTAL AMORTIZADO	\$ 7.128,86		\$ 16.916,24		\$ 14.401,22		\$ 16.169,72		
Prest a 03-2019	\$ 246.161,58		\$ 233.541,39		\$ 244.926,26		\$ 275.003,88		



SOASO ANTONIO GUSTAVO	GONZALEZ PALMA JUAN CARLOS	MARTINEZ MARIO LUIS	SANDOVAL OSCAR ALBERTO	GARCIA EMILIO JOSE	PEREZ VICTOR HUGO
418-000370	418-000211	418-000295	418-000261	419-000007	418-000331
\$ 240.451,63	\$ 305.303,97	\$ 264.979,38	\$ 265.553,86	\$ 292.294,62	\$ 220.371,05
48	48	48	48	48	48
2,50%	2,50%	2,66%	2,66%	2,66%	2,66%
29/11/2018	4/6/2018	8/8/2018	5/7/2018	14/2/2019	2/10/2018
dic-18 \$ 2.646,41	jun-18 \$ 3.360,17	ago-18 \$ 2.790,56	jul-18 \$ 2.796,61	feb-19 \$ 3.078,22	oct-18 \$ 2.320,78
ene-19 \$ 2.712,57	jul-18 \$ 3.444,18	sep-18 \$ 2.864,79	ago-18 \$ 2.871,00		nov-18 \$ 2.382,51
feb-19 \$ 2.780,38	ago-18 \$ 3.530,28	oct-18 \$ 2.940,99	sep-18 \$ 2.947,36		dic-18 \$ 2.445,88
	sep-18 \$ 3.618,54	nov-18 \$ 3.019,22	oct-18 \$ 3.025,76		ene-19 \$ 2.510,94
	oct-18 \$ 3.709,00	dic-18 \$ 3.099,53	nov-18 \$ 3.106,25		feb-19 \$ 2.577,74
	nov-18 \$ 3.801,73	ene-19 \$ 3.181,98	dic-18 \$ 3.188,88		
	dic-18 \$ 3.896,77	feb-19 \$ 3.266,62	ene-19 \$ 3.273,70		
	ene-19 \$ 3.994,19		feb-19 \$ 3.360,78		
	feb-19 \$ 4.094,05				
\$ 8.139,36	\$ 33.448,91	\$ 21.163,69	\$ 24.570,34	\$ 3.078,22	\$ 12.237,85
\$ 232.312,27	\$ 271.855,06	\$ 243.815,69	\$ 240.983,52	\$ 289.216,40	\$ 208.133,20

TOTAL	\$ 2.485.949,25
--------------	------------------------

CREDITOS HIPOTECARIOS Y ESPECIALES						
	SOAZO PEDRO FELIPE	TRONCOSO CRISTOBAL	VERUSSA GERMAN PABLO	BALLESTEROS FERNANDO	JARA AMALIA EDITH	GONZALEZ JUAN CARLOS
NRO PRESTAMO	420-000002	410-000184	410-000185	410-000195	410-000183	410-000190
CAPITAL FINANCIADO	253052,91	127806	164080	164220	164220	164080
CANT DE CUOTAS	194	120	120	120	120	120
TASA INTERES	1%	158%	158%	175%	158%	175%
FECHA PRESTAMO	6/4/2016	21/5/2014	27/6/2014	18/12/2014	21/5/2014	2/10/2014
AMORTIZACION CTA	Año 2014 \$ 0,00	Año 2014 \$ 2.665,47	Año 2014 \$ 2.909,84	Año 2014 \$ 0,00	Año 2014 \$ 3.424,92	Año 2014 \$ 1.248,84
	Año 2015 \$ 0,00	Año 2015 \$ 5.308,33	Año 2015 \$ 6.708,92	Año 2015 \$ 5.414,71	Año 2015 \$ 6.820,75	Año 2015 \$ 5.699,14
	Año 2016 \$ 10.348,16	Año 2016 \$ 6.407,02	Año 2016 \$ 8.097,53	Año 2016 \$ 6.667,93	Año 2016 \$ 8.232,50	Año 2016 \$ 7.018,15
	Año 2017 \$ 13.994,00	Año 2017 \$ 7.733,12	Año 2017 \$ 9.773,52	Año 2017 \$ 8.211,12	Año 2017 \$ 9.936,41	Año 2017 \$ 8.642,45
	Año 2018 \$ 14.230,90	Año 2018 \$ 9.333,68	Año 2018 \$ 11.796,39	Año 2018 \$ 10.111,50	Año 2018 \$ 11.993,00	Año 2018 \$ 10.642,63
	Año 2019 \$ 2.395,13	Año 2019 \$ 1.733,55	Año 2019 \$ 2.190,95	Año 2019 \$ 1.899,52	Año 2019 \$ 2.227,46	Año 2019 \$ 1.999,29
TOTAL AMORTIZADO	\$ 40.968,19	\$ 33.181,17	\$ 41.477,15	\$ 32.304,78	\$ 42.635,04	\$ 35.250,50
Prest a 03-2019	\$ 212.084,72	\$ 94.624,83	\$ 122.602,85	\$ 131.915,22	\$ 121.584,96	\$ 128.829,50
TOTAL	\$ 811.642,08					

A simple vista se verifica que las refinanciaciones superan ampliamente el monto máximo de préstamos a otorgar por agente, el cual es el sgte.:

Máximos desde 03/2015	
71.400,00	<- PERSONAL
4.000,00	<- P. ASIST.
6.500,00	<- P. TURIS.
81.900,00	<- TOTAL

Analizado los casos que se tuvieron a la vista, se concluye que varios de los prestamos fueron otorgados por sobre los límites establecidos, y también aun refinanciando los mismos, se siguieron otorgando otra línea de préstamos a pedido del interesado, ya sea a través de farmacia, óptica, turismo o asistencial.



Con respecto a las gestiones de cobranzas de los préstamos otorgados y no cobrados según las condiciones de otorgamiento, como consecuencia de que los afiliados se van del circuito y la órbita de la municipalidad de Neuquén, podemos calificar lo mismas de la siguiente manera:

- 1) Deudores a Documentar; son deudores que salen de la órbita municipal y deben acercarse al IMPS a regularizar su deuda.
- 2) Deudores Documentados; son los deudores que se acercaron al Instituto a regularizar su deuda.
- 3) Deudores en gestión judicial; son aquellos deudores que están en la Justicia para el recupero de su deuda. Son aquellos deudores que nunca se acercaron al IMP a regularizar su deuda, o que habiendo regularizado su deuda en el Instituto no cumplieron con los compromisos de pago.
- 4) Deudores con Acuerdo Extrajudicial; son aquellos deudores a los que habiéndose iniciado el recupero de su deuda vía judicial, se acercan al IMPS para llegar a un acuerdo de pago.

A continuación se muestran resultado de gestiones de cobranzas llevadas a cabo por parte del personal interno del IMPS.

Ver Anexo IV. Total de Deudores a documentar:

Los mismos corresponden a deudores que al día de la fecha no se han acercado al IMPS a regularizar su deuda. En total suman \$ 373.070,34.

DEUDAS A DOCUMENTAR			Anexo IV		
Fecha asiento	Número asiento	Legenda movimiento	Debe	Haber	Saldo
01/01/2018	1	Apertura de cuentas patrimoniales	9.813,300	0,000	9.813,300
20/03/2018	9114	TOTOLO 11008 RECUP HAB EXCESO	115.696,390	0,000	125.509,690
06/04/2018	29903	SILVA 47596 - DDA A DOC	1.557,000	0,000	127.066,690
04/05/2018	15852	INOSTROZA 45589 - DDA A DOC	7.801,570	0,000	134.868,260
10/05/2018	15149	DUSTCH 47237 - DDA A DOC	5.081,690	0,000	139.949,950
14/05/2018	22071	MAMET 43864 - DDA A DOC	26.139,570	0,000	166.089,520
01/10/2018	29906	ESPINOZA 45438 - DDA A DOC	118.287,830	0,000	284.377,350
03/10/2018	29904	URBINA 43861 - DDA A DOC	1.055,840	0,000	285.433,190
03/10/2018	30688	CARVAJAL 42968 - DDA A DOC	1.299,060	0,000	286.732,250
12/11/2018	35973	SANCHEZ 45433 - DDA A DOC	86.338,090	0,000	373.070,340

Total de Deudores documentados:

Los deudores documentados son los que se acercaron al Instituto a regularizar su deuda. En total suman \$ 474.963,60 s/ mayor de la contabilidad. No se cuenta con la composición de saldo de los mismos. Sistema Sigrede no tiene un listado que permite la emisión de la composición de deudores documentados para poder



realizar la conciliación correspondiente y poder componer el saldo y realizar el seguimiento de cobranza correspondiente.

A continuación se muestran resultado de gestiones de cobranzas llevadas a cabo por parte del Dr. Monzani Federico (Abogado interno del IMPS), para deudores en Gestión Judicial y Deudores con Acuerdo Extrajudicial.

Ver Anexo VI. Total de Deudores en Gestión Judicial y con Acuerdo Extrajudicial:
Total \$ 1.106.928,55.



	JUICIOS EJECUTIVOS			<u>ANEXO VI</u>
	DEMANDADO	MONTO	ESTADO DE LA DEMANDA	Saldo
1	BASILICO MATIAS DAMIAN	\$ 4.087,00	COBRADO	\$ 0,00
2	LOPEZ DIEGUEZ SEBASTIAN RICARDO	\$ 65.200,00	COBRADO	\$ 0,00
				\$ 0,00
3	PERALTA JUAN PABLO	\$ 50.975,00	COBRADO	\$ 0,00
4	FERRARI IRISARRILUIS EDUARDO	\$ 3.327,00	COBRADO	\$ 0,00
5	BUSTOS HECTOR OSCAR	\$ 4.990,00	COBRADO	\$ 0,00
6	BARAONA MARTIN ROBERTO	\$ 1.886,00	COBRADO	\$ 0,00
7	GUERRERO EDUARDO OSCAR	\$ 6.069,00	COBRADO	\$ 0,00
8	ROZZISI MARTIN IGNACIO	\$ 8.820,00	COBRADO	\$ 0,00
9	PELAEZ MARIA GENOVEVA	\$ 37.380,00	COBRADO	\$ 0,00
10	RIFFO JORGE ANDRES	\$ 78.457,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 71.057,17
11	REUQUE SEGUNDO TEOFILO	\$ 29.577,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 26.973,51
12	ARAYA HUGO	\$ 7.685,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 11.574,23
13	SOSA GABRIEL OMAR	\$ 31.930,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 38.979,13
14	MONTES ANDREA KARINA	\$ 70.383,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 0,00
				\$ 0,00
15	JIMENEZ SERGIO ANDRES	\$ 2.196,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 9.506,47
16	JIMENEZ SERGIO ANDRES	\$ 3.964,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	
17	CABRERA OSCAR ALEJANDRO	\$ 4.716,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 14.655,00
18	CABRERA OSCAR ALEJANDRO	\$ 3.032,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	
19	FIGUEROA SOLEDAD GRISELDA	\$ 12.516,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 12.597,96
20	SOSA ALFREDO ARGENTINO	\$ 53.714,00	ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN CUMPLIMIENTO	\$ 60.819,47
21	POBLETE DANIELA ALEJANDRA	\$ 9.016,00	NOTIFICADA	\$ 9.016,00
22	POBLETE DANIELA ALEJANDRA	\$ 19.220,00	INTIMADA. ESPERANDO SENTENCIA	\$ 19.220,00
23	GOMEZ NICOLAS RODOLFO	\$ 3.582,00	INTIMADO. ESPERANDO SENTENCIA	\$ 3.582,00
24	MIRANDA LAURA VIVIANA	\$ 86.082,00	MANDAMIENTO EN OFICINA DE NOTIFICACIONES	\$ 86.082,00
25	WINTHER ROMINA FLORENCIA	\$ 1.413,00	MANDAMIENTO EN OFICINA DE NOTIFICACIONES	\$ 1.413,00
26	PEDERNERA HUMBERTO MARIO	\$ 54.887,00	MANDAMIENTO EN OFICINA DE NOTIFICACIONES	\$ 54.887,00
27	LOBOS JORGE JAVIER	\$ 33.073,00	MANDAMIENTO EN OFICINA DE NOTIFICACIONES	\$ 33.073,00
28	MUNOS HUGO ARIEL	\$ 66.260,00	MANDAMIENTO EN OFICINA DE NOTIFICACIONES	\$ 66.260,00



29	TORRES AMALIA BEATRIZ	\$ 23.596,00	SENTENCIA. INMUEBLE EMBARGADO PENDIENTE DE EJECUCION	\$ 23.596,00
30	TORRES AMALIA BEATRIZ	\$ 7.059,00	SENTENCIA. INMUEBLE EMBARGADO PENDIENTE DE EJECUCION	\$ 7.059,00
31	TORRES AMALIA BEATRIZ	\$ 19.230,00	SENTENCIA. INMUEBLE EMBARGADO PENDIENTE DE EJECUCION	\$ 19.230,00
32	ALBORNOZ MARTA ADRIANA	\$ 68.676,61	SENTENCIA. INHIBICION GRAL DE BS \$ 68,676,61	\$ 68.676,61
33	ESCOBAR SANDRO ENRIQUE	\$ 50.738,00	SENTENCIA. VEHICULO EMBARGADO PENDIENTE DE EJECUCION	\$ 50.738,00
34	FALCON MARTIN ALFREDO	\$ 16.700,00	SENTENCIA. JUICIO EMBARGADO	\$ 16.700,00
35	QUIROGA MARADEY SILVANA NAIR	\$ 28.660,00	SENTENCIA. JUICIO EMBARGADO Y HABERES	\$ 28.660,00
36	CHOIMAN MARIA CRISTINA	\$ 18.469,00	SENTENCIA. INHIBICION GRAL DE BS	\$ 18.469,00
37	LANDALDE MARIANO JESUS	\$ 50.172,00	SENTENCIA. INHIBICION GRAL DE BS	\$ 50.172,00
38	COBA PRISCILA ANTONELLA	\$ 9.631,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION. HABERES EMBARGADOS	\$ 9.631,00
39	SOSA GABRIEL OMAR	\$ 5.855,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 5.855,00
40	SOSA GABRIEL OMAR	\$ 2.780,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 2.780,00
41	TODISCO GUSTAVO CLAUDIO	\$ 59.154,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 59.154,00
42	LEMONS JUAN CARLOS	\$ 5.335,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 5.335,00
43	MONSALVE GUSTAVO	\$ 40.148,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION. JUICIO. AUTO EMBARGADO	\$ 40.148,00
44	BASAUL LUCAS	\$ 32.414,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 32.414,00
45	SOLIS CESAR DAMIAN	\$ 74.850,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 74.850,00
46	SOLIS CESAR DAMIAN	\$ 3.805,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 3.805,00
47	JAUGE CARLOS OSCAR	\$ 11.600,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 11.600,00
48	BRUNIALTI HUGO ORLANDO GIORDANO	\$ 2.815,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 2.815,00
49	GILARDI LEONARDO MARIO	\$ 9.036,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION. AUTO EMBARGADO	\$ 9.036,00
50	LOBOS ROBERTO DANIEL	\$ 46.509,00	PENDIENTE DE NOTIFICACION	\$ 46.509,00
	TOTAL	\$ 1.341.669,61		\$ 1.106.928,55

A continuación se muestran resultado de gestiones de cobranzas llevadas a cabo por parte del Dr. Lozano Alejandro (Abogado externo del IMPS), para deudores en Gestión Judicial y Deudores con Acuerdo Extrajudicial.

Ver Anexo VII. Total de Deudores en Gestión Judicial: Total Deuda de Capital \$ 767.990,98.

**Deudores en gestión judicial****Anexo VII**

Profesional	Causa	Prob Ejercicio	Monto Deuda	interes	gastos	Tot.Reclam
Dr. Lozano			386.189,72	1.047.178,26	49.898,99	1.483.064,11
Dr. Quarta			123.528,74	436.219,28	25.616,44	585.364,46
Nuevas causas			258.272,52	46.629,34	830,00	305.731,86
Total			767.990,98	1.530.026,88	76.345,43	2.374.160,43



GESTION

El Control Interno es fundamental para lograr un registro exacto de las transacciones y la preparación de estados financieros confiables.

Control Interno existente, no es suficiente, existen procedimientos de Control Interno básicos que no son suficientes para identificar posibles deficiencias o irregularidades en el trámite de las transacciones y pagos solicitado.

Se está analizando la procedencia de las licencias de los agentes Zecca, De la Zerda Pedro y Caporalini, los cuales al finalizar de su gestión, se les abonaron conceptos por LICENCIA ANUAL, sobre estas tres agentes se armaron expedientes los cuales están siendo analizados por esta auditoría.

Se tiene que analizar la aplicación de dos normas cuyo ordenamiento definen de forma diferente el tiempo de goce de vacaciones para cada empleado y la fecha límite para la caducidad de las mismas.

Los mismos son:

Expte. N°IMPS -0026-Z-2019 – VERIFICACION PAGO DE LICENCIA ANUAL EN LIQUIDACION FINAL. ZECCA MAURICIO.

MONTOS A VERIFICAR SU CORRESPONDENCIA		
LICENCIA ANUAL	2015	51.220,72
LICENCIA ANUAL	2016	76.831,08
LICENCIA ANUAL	2017	76.831,08
LICENCIA ANUAL	2018	69.147,97
		274.030,85

Expte. N°IMPS -0029-C-2019 – VERIFICACION PAGO DE LICENCIA ANUAL EN LIQUIDACION FINAL. CAPORALINI DANIEL ALBERTO.

MONTOS A VERIFICAR SU CORRESPONDENCIA		
LICENCIA ANUAL	2017	72.679,19
LICENCIA ANUAL	2018	72.679,18
		145.358,37



Expte. N°IMPS -0030-D-2019 – VERIFICACION PAGO DE LICENCIA ANUAL EN LIQUIDACION FINAL DE LA ZERDA PEDRO.

MONTOS A VERIFICAR SU CORRESPONDENCIA		
LICENCIA ANUAL	2017	27.872,85
LICENCIA ANUAL	2018	68.415,17
		96.288,02

Se tiene que analizar la aplicación de dos normas cuyo ordenamiento definen de forma diferente el tiempo de goce de vacaciones para cada empleado y la fecha límite para la caducidad de las mismas.

La **Ordenanza 7.694** que rige a los empleados de planta municipal y el **Decreto 1.394** para los empleados del Instituto Municipal de Previsión Social.

REGIMEN ESTATUTO MUNICIPAL--ORDENANZA 7.694

De sus artículos pertinentes se desprende:

ART 33

Determinación del descanso anual de acuerdo a la antigüedad al 31/12 de cada año

Computo de días:

12 días hábiles cuando la antigüedad de agente sea de un año calendario.

Por cada año de antigüedad que exceda el primer año la licencia se incrementa en 1 día hábil hasta un máximo de 30 días hábiles.

ART 34

El período de goce vacacional deberá ser dentro del período comprendido entre el

01/11 del año que corresponda y el 30/04 del año siguiente.

ART 35 *Cómputo de tiempo de servicios.*

ART 36

La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas:

inc. a) Razones de servicios: hasta 90 días por el Director de área. Por mayor plazo la máxima autoridad del área Municipal.

inc. b) Enfermedad del agente o accidente de trabajo.

inc. C) Estudio.-

inc. D) Maternidad.-

inc. E) Por licencia por desempeño en otro organismo: la licencia anual pendiente que correspondiere al año calendario en curso, podrá postergarse hasta el reintegro a sus funciones habituales.

ART 37 *No puede iniciarse la licencia anual sin previa notificación del agente de que la misma está acordada*

ART 38

Si no las goza dentro del plazo de 2 años siguientes al año que corresponda la licencia, salvo



postergación o suspensión prevista en el estatuto.

IMPS --Decreto 1359- ANEXO I (puntos pertinentes).

Los funcionarios comprendidos entre la categorías FS1 y S, inclusive, gozarán de una licencia por descanso anual remunerada de 20 día hábiles.

El funcionario, para gozar de la licencia por descanso anual deberá, como mínimo, haber prestado servicios durante la mitad de los días hábiles comprendidos en el año calendario a que corresponda la licencia.

Se computará como días trabajados los días que el funcionario gozó de licencias, justificaciones y franquicias con goce de haberes, excepto los períodos de licencia previstos por enfermedad de larga evolución.

La licencia por descanso anual se perderá si el funcionario no la usufructuara hasta el 31 de diciembre del año calendario siguiente al que corresponde la licencia.

Expediente: IMPS-26-Z: "Verificación pago licencia anual en Liquidación Final ex Administrador Zecca Mauricio"

La tarea solicitada consiste en el análisis de la procedencia del pago de licencia anual en el recibo de liquidación final del ex Administrador General Zecca Mauricio y el carácter de la misma.

Si al momento de la designación como Administrador General correspondía la acumulación de las vacaciones pendientes de pago como trabajador de planta municipal de acuerdo con la legislación vigente.

Se solicitará a la Directora de auditoría interna Patricia Huenuhueque que agregue al expediente el recibo de liquidación final realizado en la municipalidad de Neuquén para corroborar el no pago de las vacaciones no gozadas y la categoría que revestía bajo escalafón municipal.

En el expediente bajo análisis existe un pedido de informe por parte de Auditoría interna de fecha 25/02/2019 al asesor legal Federico Monzani sobre la procedencia de la acumulación de las vacaciones pendientes de goce al momento de su designación como Administrador general o su calificación como caducas.

Con anterioridad a la fecha de designación como Administrador General, rige la ordenanza municipal 7.694 y teniendo en cuenta que no existe resoluciones o actos



administrativos que dispongan prórroga para el goce de la licencias pendientes cuya excepción de caducidad estipula el art. 36 de dicha ordenanza, se debe recalcular la liquidación final para poder determinar correctamente las vacaciones caducas y no gozadas.

Según informe de auditoría interna de fecha 01/03/2019 no se encontró documentación que autorice la prórroga de la licencias del períodos 2012, por lo que su caducidad se producía el 31/12/2014.

Teniendo en cuenta que a partir de la designación como Administrador General con fecha 02/07/2013 rige el decreto 1359/04 se tiene que computar los días devengados y plazos de caducidad contemplados en el mismo. Es decir 20 días hábiles por año y un año calendario para el goce.

			183 ds trabajados en el 2013 como empleado Municipal.-	
Designacion como administrador 02/07/2013			15 ds licencia vacaciones 2013 como empleado municipal	
fecha de Egreso IMPS 30/11/2018			182 ds trabajados en el 2013 como Administrador.-	
			10 ds licencia vacaciones 2013 como Administrador .-	
		Ds Gozados		
		19	14/01/2013 a 08/02/2013	saldo vacaciones
2013	3	17/07/2013 a 19/07/2013		7 ds vacaciones 2013
	1	23/11/2013 a 23/11/2013	10 ds devengados 2013	6 ds vacaciones 2013
	1	26/11/2013 a 26/11/2013		5 ds vacaciones 2013
	15	13/01/2014 a 31/01/2014		0 2013 y 10 2014
2014	3	09/09/2014 al 11/09/2014	20 ds devengados 2014	7 2014
	17	15/01/2015 al 06/02/2015		0 2014 10 2015
2015	2	08/07/2015 al 10/07/2015	20 ds devengados 2015	8 2015
	2	18/01/2016 al 19/01/2016		6 2015
	15	20/01/2016 al 05/02/2016	20 ds devengados 2016	0 2015 y 11 2016
2016	1	26/02/2016 al 26/02/2016		10 2016
	3	13/07/2016 al 15/07/2016		7 2016
	2	26/01/2017 al 27/01/2017		5 2016
	1	06/02/2017 al 06/02/2017		4 2016
2017	8	15/02/2017 al 22/07/2017	20 ds devengados 2017	0 2016 16 2017
	8	23/02/2017 al 10/03/2017		8 2017
	4	11/07/2017 al 14/07/2017		4 2017
	1	28/07/2017 al 28/07/2017		3 2017
	5	25/09/2017 al 29/09/2017		0 2017
	12	08/01/2018 al 23/01/2018		4 2018
2018	8	24/01/2018 al 02/02/2018	18 ds devengados 2018	-4
	2	23/02/2018 al 26/02/2018		-6
		114 cantidad de días tomados		
		108 cantidad de días devengados		
		6 días tomados de mas		

El total de días de vacaciones devengados a partir de la designación como administrador General hasta su egreso del instituto Municipal son 108 días y los días efectivamente gozados de vacaciones en todo el período fueron 114 días, por lo que en la liquidación final no se tendría que haber liquidado días de vacaciones no gozadas y a su vez se debería haber descontado los 6 días tomados en exceso.



Otro punto importante que se desprende de la liquidación final y cuyo criterio se debe tener en cuenta para liquidaciones futuras es que en ningún caso se debe pagar vacaciones no gozadas, de carácter indemnizatorio, como remunerativas.

Expte. NºIMPS -0029-C-2019 – VERIFICACION PAGO DE LICENCIA ANUAL EN LIQUIDACION FINAL. CAPORALINI DANIEL ALBERTO.

La tarea solicitada consiste en el análisis de la procedencia del pago de licencia anual en el recibo de liquidación final del ex agente Caporalini Daniel Alberto y el carácter de la misma.

En este caso se tiene que tener en cuenta lo normado por el estatuto municipal para el derecho al goce de la licencia ordinaria anual, por ser un empleado de planta municipal.

Según ordenanza 7694 Art. 33 corresponde el goce de 30 días de vacaciones anualmente y se constata dicho criterio en la planilla de “control de licencias anuales” que integra en el expediente, por lo que es correcto el cómputo de 20 días pendientes del año 2017 y 27 días del año 2018.

Dichas vacaciones no gozadas, al ser el pago de una indemnización adquieren el carácter de no remunerativas.

Existe un error en la liquidación final obrante en foja 18, ya que la liquidación de las mismas se realizó en forma remunerativa con los descuentos de ley correspondientes.

Así también lo expone el Dr. Monzani en el informe de fecha 1 de marzo 2019 obrante en foja 34 advirtiendo que existe un saldo a favor del ex agente en caso que interponga un reclamo por el mismo.

El criterio para el cómputo de los días pendientes de goce es el correcto, asimismo se aconseja revisar los días liquidados, ya que se adeudaban 20 días de vacaciones no gozados 2017 según planilla de “Control de licencias anuales” Foja 27 del expediente y en el recibo de liquidación final se exponen 27 días foja 30 agregada al expediente.

Expte. NºIMPS -0030-D-2019 – VERIFICACION PAGO DE LICENCIA ANUAL EN LIQUIDACION FINAL. DE LA ZERDA PEDRO.

La tarea solicitada consiste en el análisis de la procedencia del pago de licencia anual en el recibo de liquidación final del ex agente de la Zeda Pedro y el carácter de la misma.



Al igual que en el caso del ex consejero Caporalini, se tiene que tener en cuenta lo normado en la ordenanza 7.694 que rige para los empleados de planta municipal en cuanto al derecho de días de vacaciones anuales y caducidad de los mismos.

La determinación de los días de vacaciones pendientes al momento de la liquidación final son correctos según se puede constatar en “planilla de devengamiento de vacaciones” foja 15 del expediente de referencia, en donde se determinan como saldos pendientes 18 días para el año 2017 y 27 días para el año 2018.

Asimismo se aconseja revisar los días liquidados del año 2017 en la liquidación final, ya como se exponen 11 días según foja 18 del expediente.-

Las vacaciones no gozadas por su carácter indemnizatorio deben ser liquidadas como no remunerativas.

Así también lo expone el Dr. Monzani en el informe de fecha 1 de marzo 2019 obrante en foja 23 advirtiéndole que existe un saldo a favor del ex agente en caso que interponga un reclamo por el mismo.



TURISMO

Con respecto a la actividad de turismo se está llevando a cabo análisis pormenorizado de gastos de los 5 complejos del año 2017 y 2018.

Con respecto a los gastos 2017 ya se realizó la primera revisión y se realizaron cuadros con resumen en función de la información obtenida a través del balance cerrado durante el ejercicio 2017, el mismo se va realizar por el año 2018. Ver ANEXO

Los puntos en los que debe focalizarse el ahorro o reducción de gastos son los sgtes.:

- Según lo informado por el Dpto turismo los beneficios para los usuarios de los complejos son los sgtes.:

CONDICIÓN	%
AFILIADOS PASIVOS	50%
AFILIADOS ACTIVOS	40%
CONVENIOS	20%

- Para esta auditoria el porcentaje de beneficios es muy alto en función de las tarifas que se cobran.
- Asimismo deberá realizarse control de tarifas a las que se están ofreciendo los servicios, a continuación se detalla en un cuadro los ingresos neteados de las bonificaciones a los que solo se les resta el gastos de sueldos y cargas sociales, se verifica en los mismos que la ecuación se vuelve negativa con solo ese gasto.

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS NETOS/ SUELDO Y CARGAS SOCIALES - VALORES ABSOLUTOS						
AÑO 2017	VLA	SMA	LG	CAVIAHUE	MOQUEHUE	TOTALES
	CUADRO RESUMEN					
INGRESOS	6.456.190,920	6.646.324,370	6.042.771,980	2.778.587,400	1.952.942,950	23.876.817,620
BONIFICACION TARIFA	-1.820.763,970	-1.962.418,500	-2.162.058,040	-519.174,700	-369.282,570	-6.833.697,780
SUELDO Y CARGAS SOCIALES	4.683.945,910	4.766.272,800	4.575.236,890	5.560.460,720	1.726.854,930	21.312.771,250
RESULTADO NETO	-48.518,960	-82.366,930	-694.522,950	-3.301.048,020	-143.194,550	-4.269.651,410

- Cavihue muestra un resultado negativo extremo, ya que ese año se realizaron despidos a efectos de disminuir los costos a futuro.

Cuando se realiza la comparación de ingresos con gastos, se pueden aseverar más cuestiones que son vistas con mayor claridad en los sgtes. Cuadros, el primero en valores absolutos y el segundo en porcentajes.



CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS - VALORES ABSOLUTOS						
AÑO 2017	VLA	SMA	LG	CAVIAHUE	MOQUEHUE	TOTALES
	CUADRO RESUMEN					
INGRESOS	6.456.190,920	6.646.324,370	6.042.771,980	2.778.587,400	1.952.942,950	23.876.817,620
BONIFICACION TARIFA	-1.820.763,970	-1.962.418,500	-2.162.058,040	-519.174,700	-369.282,570	-6.833.697,780
GASTOS	-7.017.804,330	-6.163.365,340	-6.421.531,240	-6.785.295,640	-3.062.262,980	-29.450.259,530
RESULTADO NETO	-2.382.377,380	-1.479.459,470	-2.540.817,300	-4.525.882,940	-1.478.602,600	-12.407.139,690

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS - PORCENTAJES						
	VLA	SMA	LG	CAVIAHUE	MOQUEHUE	TOTALES
	CUADRO RESUMEN					
INGRESOS	27,04%	27,84%	25,31%	11,64%	8,18%	1
BONIFICACION TARIFA	-28,20%	-29,53%	-35,78%	-18,68%	-18,91%	-26,22%
GASTOS	-108,70%	-92,73%	-106,27%	-244,20%	-156,80%	-141,74%
RESULTADO NETO	-36,90%	-22,26%	-42,05%	-162,88%	-75,71%	-67,96%

- Este cuadro muestra dos situaciones altamente analizables, por un lado el promedio de descuento por convenio y/o bonificación es 26.22%, debería revisarse resolución N°093/2008.
- En todos los complejos el total de Gastos supera el ingreso neto, por lo tanto la actividad de turismo está siendo deficitaria.
- El complejo con mayores ingresos es San Martín de los Andes comparado con el que le sigue en Ingresos, y además sería levemente mejor en el manejo de sus gastos. Por lo tanto la pérdida en porcentajes es la menor, igualmente no es un resultado positivo, sino no tan negativo como el resto de los complejos.
- El mayor aprovechamiento por parte del afiliado en la reducción de la tarifa se realiza en Las Grutas.

Ahora se muestra cuadro con composición de gastos por complejo en valores absolutos:



CUADRO DE COMPOSICIÓN DE GASTOS 2017						
COMPOSICION DE GASTOS	VLA	SMA	LG	CAVIAHUE	MOQUEHUE	TOTALES
SUELDOS Y CARGAS SOCIALES	4.683.945,910	4.766.272,800	4.575.236,890	5.560.460,720	1.726.854,930	21.312.771,250
GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	74.442,160	80.849,870	31.940,680	42.215,690	0,000	229.448,400
GASTOS DE MANTENIMIENTO EDIFICIO	588.833,620	75.770,760	217.284,800	100.393,900	78.364,760	1.060.647,840
GASTOS MANTENIMIENTO RODADOS	78.575,870	13.526,400	75.067,860	44.896,570	51.138,270	263.204,970
LAVANDERIA	397.521,100	6.333,000	248.899,790	140.830,500	0,000	793.584,390
GASTOS DE PUBLICIDAD	66.766,510	45.307,000	35.542,000	80.452,430	32.422,000	260.489,940
GASTOS DE COMERCIALIZACION	6.843,070	3.205,450	273.584,540	2.003,730	1.334,530	286.971,320
GASTOS SERVICIOS PUBLICOS	347.097,070	429.586,300	35.542,000	80.452,430	499.780,530	1.392.458,330
GASTOS DE LIMPIEZA	93.368,370	79.925,560	216.910,800	46.447,050	34.020,080	470.671,860
SERVICIOS A PASAJEROS	195.399,850	201.733,800	10.456,540	159.030,300	11.294,190	577.914,680
GASTOS DE COMPUTACION	68.874,870	79.491,840	46.222,200	37.313,550	37.215,550	269.118,010
GASTOS UNIFORMES	47.420,250	47.255,320	64.955,210	27.847,780	19.056,190	206.534,750
GATOS CORTESIAS	85.929,680	70.897,900	14.822,120	21.175,790	2.122,370	194.947,860
AMOTRIZACIONES	178.828,650	130.423,770	183.101,020	177.435,400	123.387,450	793.176,290
RESTO DE GASTOS	103.957,350	132.785,570	391.964,790	264.339,800	8.608,840	901.656,350
SEGUROS					124.068,120	124.068,120
RESTAURANT					312.595,170	312.595,170
	7.017.804,330	6.163.365,340	6.421.531,240	6.785.295,640	3.062.262,980	29.450.259,530

Con respecto a este análisis se observa lo siguiente:

- Dejando de lado los sueldos que es el gasto de mayor relevancia en todos los complejos, se verifica que los mayores gastos varían según complejos.
- En VLA el mayor gasto se produce en mantenimiento de edificio y lavandería, es el complejo que gasta más en estos ítems, con mucha diferencia con los demás complejos. El análisis debe centrarse en la cantidad de metros ocupados por el complejo y la cantidad de plazas habilitadas. También tener en cuenta que hay complejos que realizan el lavado de la ropa de cama y demás en instalaciones del mismo. En ambos casos supera el 50 % del total de gasto por cada concepto.
- Ahora se está llevando a cabo el análisis de la cantidad de elementos enviados a la lavandería.
- Otro gasto a tener en cuenta es el gasto en servicios públicos, todos los complejos muestran un alto porcentaje en estos gastos.



FARMACIA

Con respecto al sector farmacia se esta llevando a cabo análisis de la operatoria. Particularmente a una situación que complejiza el análisis, que es que ambas manejan diferentes sistemas, Farmacia Central el Farmatronix, y Farmacia del Oeste, Touch and sale.

Como primer recomendación se sostiene que debe unificarse el sistema.

Se acompañó a la Sra. Cecilia Kolesar a la toma de inventario en ambas farmacias, según lo comentado en FO siempre se pudo tomar el inventario cada 15 días sin ningún inconveniente, seleccionado un producto de farmacia y otro de perfumería en cambio en FC, resultaba dificultosa esta tarea, igualmente en esta toma de inventario no hubo inconvenientes.

En la toma de inventario no hubo faltantes de consideración, igualmente cabe aclarar que se tomaron solo una línea de farmacia y de perfumería.

Se recomendó al sector de Coordinación de Farmacias lo sgte.:

- Consultar si la toma de stock se puede realizar con lectora de código de barra, creemos que seguramente el sistema lo permite, de esta forma no hay errores en la lectura de productos.
- Esto permitiría la toma de stock por sector de farmacia sin necesitar el apoyo del farmacéutico, o limitar su presencia solo en casos puntuales.
- Solicitar la implementación del sistema Touch and Sale en ambas farmacias, para que de esta forma se puede analizar la compra de mercadería y el manejo de stock.
- Realizar toma de inventarios por en forma periódica en ambas farmacias como se vienen realizando hasta ahora en la FO.

Con respecto a la operatoria de farmacias se recomienda poner en práctica los procedimientos que a la fecha se han elaborado en auditoria, previa reunión con los farmacéuticos a cargo, los cajeros y el sector contable para poder llevar a cabo los controles de manera uniforme.

El procedimiento de Arqueo de Cajas de Farmacias esta elaborado, según lo conversado con el Director de Administración, faltaría ajustar ciertas cuestiones, pero haciéndose eso podría ponerse en práctica.

Vemos la necesidad de que los farmacéuticos tengan directivas claras y precisas para realizar las compras, y que esta tarea se lleve a cabo en forma conjunta con el sector de Coordinación de Farmacias, el cual no debe mantenerse ajeno a esta tarea.



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- Observamos amplia disposición del personal para llevar adelante las tareas de auditoria.
- Se deben promover medidas tendientes a evitar la aplicación del art. 35 C, para de esta manera disminuir la cantidad de personal que accederá a la jubilación en los próximos años.
- Existe gran cantidad de información, dispersa en varios sistemas que maneja el IMPS, recomendamos la disminución de manejos de sistemas, ya que esto lleva a no estar seguros de la integridad de la información.
- En referencia al punto anterior, se recomienda con suma urgencia unificar el sistema de farmacias y de préstamos.
- Con respecto a los préstamos otorgados, existe un amplio despliegue de categorías de los mismos, no vimos en esa administración una base de datos unificada.
- Recomendamos que el sector recupero de deuda, unifique información a efectos de que sirva al seguimiento del recupero de los préstamos otorgados. Tener en cuenta que existe un manual de procedimientos el cual no se está aplicando en la actualidad.
- Con respecto a la liquidación de haberes de los agentes Zecca, De la Zerda y Caporallini, existen errores en las liquidaciones finales, recomendamos establecer un procedimiento de recupero de haberes en exceso.
- Turismo se verifica que es una actividad deficitaria. Tenemos conocimiento que se está analizando a través de una consultaría específica los complejos de SMA y VLA.

En función de la información verificada, recomendamos restablecer las tarifas y analizar el programa de beneficios a los afiliados, teniendo en cuenta que en la actualidad en función de los ingresos netos de bonificaciones y beneficios no se cubren los gastos por sueldos y cargas sociales en ninguno de los complejos, ya que los mismos representan el mayor gasto en todos ellos.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EN CURSO

- ❖ Análisis de deudores según los diferentes estadios.
- ❖ Análisis de viáticos año 2017 – 2018.
- ❖ Análisis de gastos de complejos turísticos año 2018.
- ❖ Se solicitó al sector sueldos datos personal que se encontraba trabajando en los complejos turísticos por los años 2017 y 2018, indicando la función o el cargo que desempeñan.
- ❖ Intervenir en la próxima toma de inventario de farmacia.
- ❖ Análisis de inventario y ventas de óptica.